



Salta, 21 DE ABRIL DE 2015.-

RESOLUCION GENERAL N° 011 /2015.-

Referencia: EXCLUIR DEL PROCOM AL CONTRIBUYENTE AMERICA ROSA RODRIGUEZ, PADRON N° 58042.- expediente N° 006995 –SG-2015.-

VISTO lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones, por la SRA. AMERICA ROSA RODRIGUEZ, PADRON N° 58042 - 39221, con respecto al cambio de categoría, a los efectos del pago de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27, la DIRECCIÓN DE FISCALIZACION INTERNA, solicita se realice una inspección ocular, en el local comercial ubicado en calle 20 de Junio esq. Azcuénaga, del B° San José;

Que a fs. 28, el Inspector actuante verificó que se trata de un Kiosco de chapa de 3 x 2 mts., techo de chapas de zinc, piso de cemento alisado, asentado sobre un espacio público y que desarrolla la actividad comercial de: " Sub Agencia de tómbola, lotería, quínela y prode, únicamente...";

Que a fs. 32, la DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA, realizó el análisis de las Cuentas Corrientes de TISSH – PADRON COMERCIAL N° 58042, como del IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, comparando las bases declaradas en ambos tributos. En base a dicho cruzamiento y por no cumplirse con otros requisitos necesarios para su inclusión en REGIMEN PROCOM, es que opina, que resulta factible la exclusión del contribuyente de dicho Régimen...";

Que eta Dirección General comparte el criterio, correspondiendo en consecuencia, surge la necesidad de emitir el correspondiente Instrumento Legal, disponiendo la exclusión de la Contribuyente del Régimen PROCOM;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Excluir, a partir del 1 de mayo/2015, del REGIMEN PROCOM, al contribuyente AMERICA ROSA RODRIGUEZ, CUIT 27 -25801797 -3, PADRON COMECIAL N° 58042 (Objeto N° 39221), ello, en atención a las razones expuestas precedentemente.- _____



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la DIRECCION DE OPERATIVA y DIRECCION DE FISCALIZACION, con las respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada en legal forma.- _____

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- _____

FP:-

CPN SILVANA LORENA CALERMO
DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA